ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CAMU MOMIL

1. **ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.**

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:
"(....) ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (....)".

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:
" (...) ARTICULO. 194.-Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo(...)".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.
El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 ^{0} de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

LA ESE CAMU DE MOMIL, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de empresa social del estado, creada mediante acuerdo #002 de febrero 10 de 1998 del consejo municipal de Momil, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el manual contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Las ESE son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades del Estado. En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las ESE son creadas por la Nación o por tas entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo se refiere a la contratación se aplica el derecho privado.
Así mismo, la contratación de la entidad se rige por lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de salud y protección social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el estatuto de contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL.

Que la E.S.E. CAMU MOMIL, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-CAMU MOMIL, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada.

Que la ESE CAMU MOMIL, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades en salud de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-CAMU MOMIL, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada.

Que por lo anterior LA ESE CAMU MOMIL REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y APOYO EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES QUE REQUIERA LA ESE CAMU MOMIL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, CÓRDOBA.

Una de las áreas de mayor importancia en la prestación de servicios de salud es la atención primaria y la gestión de casos de pacientes, por lo que se requiere de la evaluación, diagnóstico y tratamiento de las condiciones de salud de la población, al igual que la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Igualmente se requiere del manejo adecuado de la historia clínica y la adherencia a los protocolos de atención.

Para lograr lo anterior, se requiere de un profesional con el cual se pueda agilizar en debida forma los procesos y trámites asistenciales generados por las distintas dependencias y la demanda de pacientes, los cuales requieren de mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales. Así, para el fortalecimiento de las actividades de atención médica se requiere:

Esta entidad necesita contratar los servicios profesionales de un médico (a) general, con el propósito de orientar y establecer los lineamientos a seguir en el desarrollo de los procesos de atención en salud que haga esta entidad.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades de la población atendida en la ESE CAMU MOMIL y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la ESE CAMU MOMIL, llevará a los servicios con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud y de apoyo administrativo inherentes a los servicios a través del procedimiento. En la ESE CAMU MOMIL del Municipio de Momil, Departamento de Córdoba, no existe en la planta de personal un (a) MÉDICO GENERAL a quien se le haya asignado

las funciones de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA ESE CAMU MOMIL. Situación que hace necesaria su contratación.

El contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.".

1.1.1 Análisis económico de sector

El estudio de mercado se inició partiendo de que el objeto del presente Proceso contractual pertenece al Macrosector "Servicios", Sector **"Actividades profesionales, científicas y técnicas"**, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales si no que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la Entidad, estos servicios pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar y cumplir el objeto del contrato.

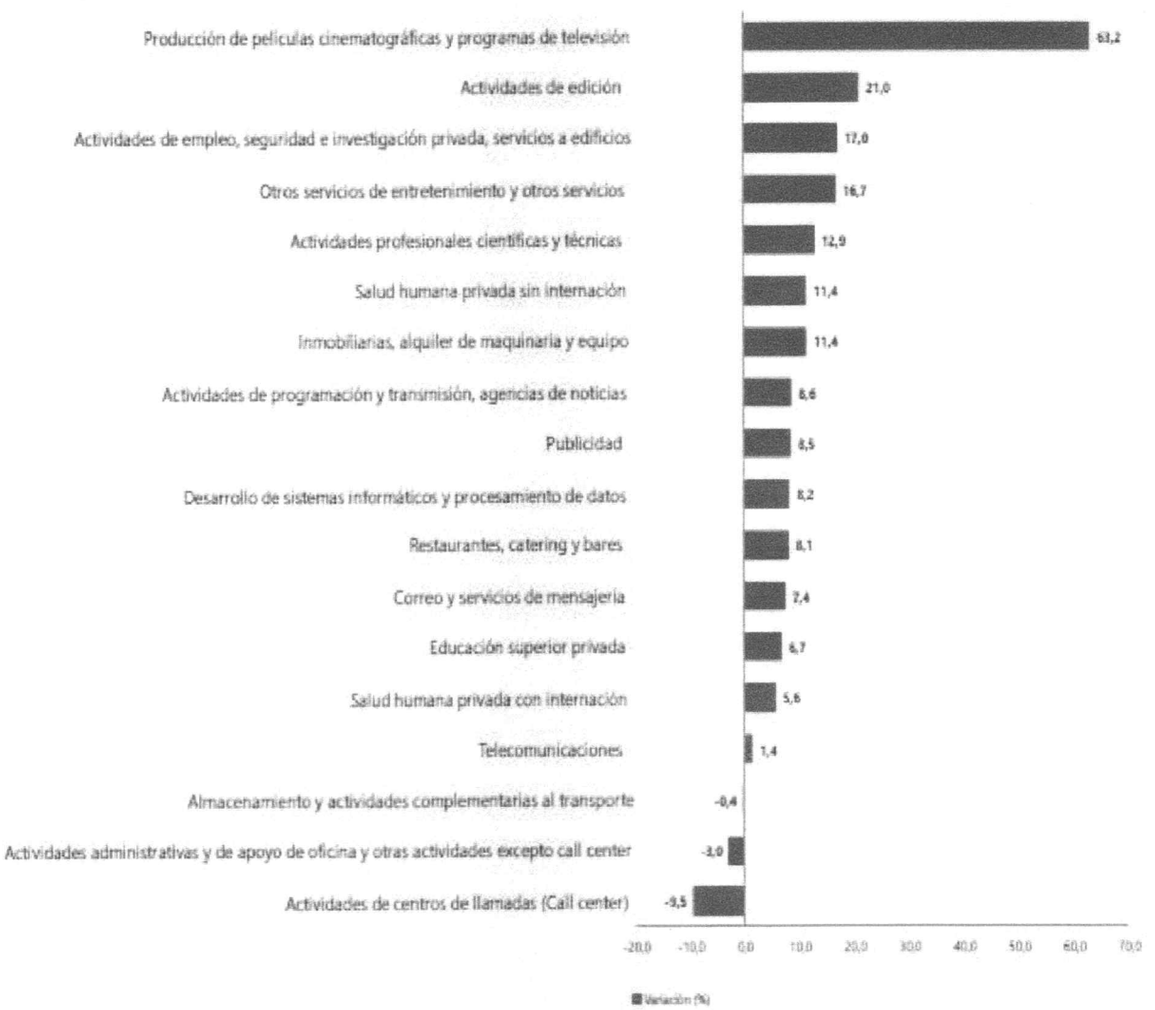
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

1.1.2 Aspectos generales

- Económico

Como se mencionó anteriormente el Macrosector corresponde a Servicios y a Subsector "Actividades profesionales (negrilla fuera de texto), científicas y técnicas", por lo cual se toma como referencia la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de corte del mes de abril de 2026 publicada por el DANE3, en la cual se muestra el comportamiento del Subsector así:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026p / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Total nacional
Enero 2026[p] / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Total nacional
Abril 2026[p] / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

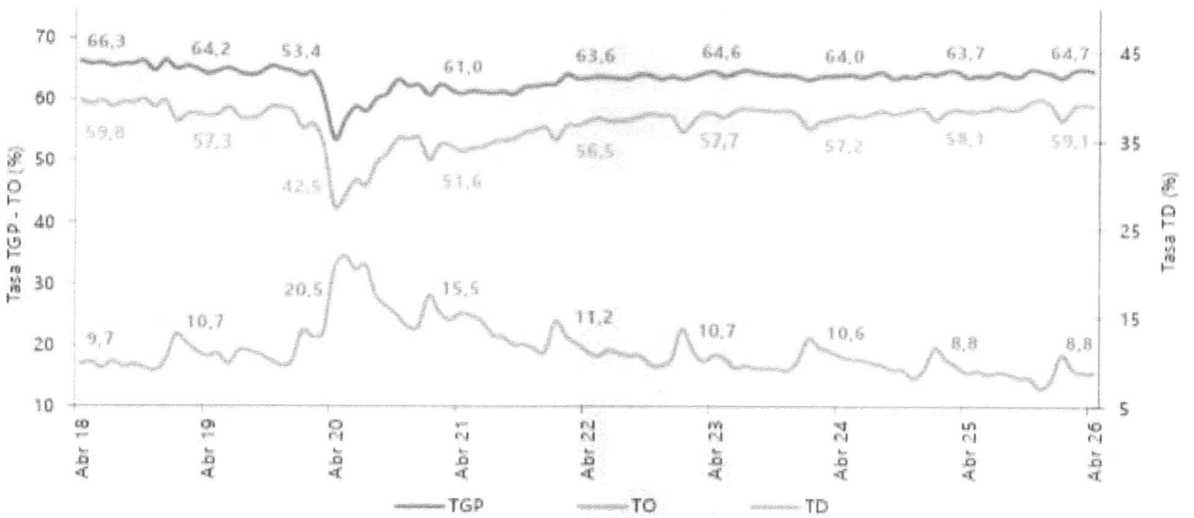
De acuerdo con los principales del mercado laboral a corte de abril de 2026, publicada en mayo de 2026

Los Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

La tasa global de participación, ocupación y desocupación

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

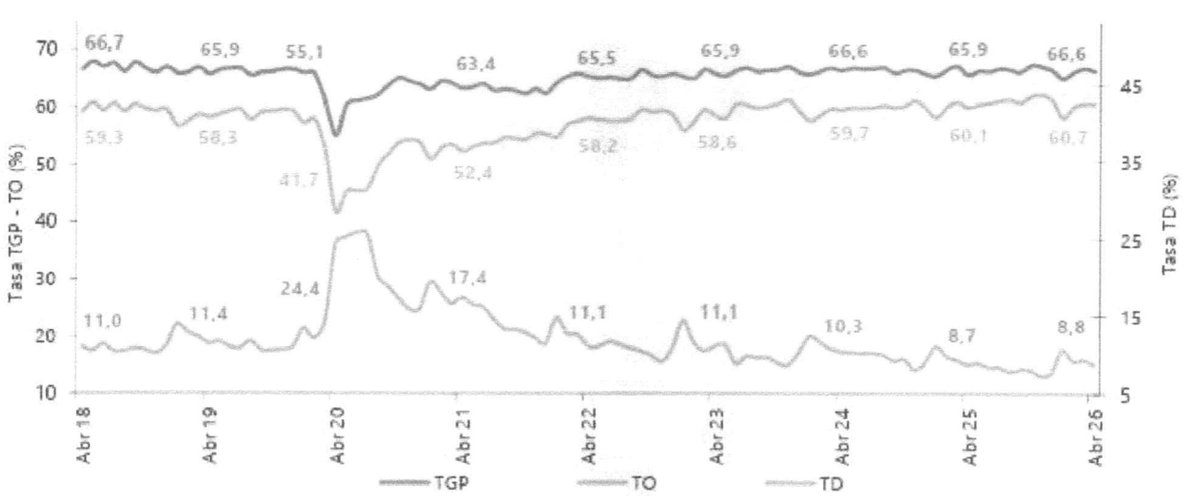


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes abril 2026

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.714**	**14.494**	**100**	**-220**	
Oficios del Hogar	8.016	7.778	53,7	-238	-1,6
Estudiando	3.481	3.425	23,6	-56	-0,4
Otros°	3.217	3.292	22,7	74	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Por último, es importante resaltar dos (2) aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal, al momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, como lo son el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
En este sentido, se encuentra que, La tasa de variación anual del IPC en Colombia en enero de 2026 ha sido del 5,35%.

Por otra parte, El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 se estableció en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% (o 23,1% según algunas fuentes) con respecto a 2025. Este valor rige desde el 1 de enero de 2026.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones:
Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por et artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL. El numeral 2 del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.
Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se deriven del incumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista debe ser una persona idónea para la prestación del servicio.

3. Estudio de la demanda.

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia laboral en las actividades y obligaciones específicas requeridas. Estos profesionales aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia relacionada y la idoneidad verificable de estas para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas.

Este tipo de contrato ya se ha celebrado con anterioridad, a continuación, se relaciona los contratos celebrados en los últimos años por la ESE CAMU DE MOMIL, así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP II	REFERENCIA	VALOR

2025	ESE CAMU MOMIL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CAMU MOMIL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8313237	CO1.REQ.8440243	6.640.000
2024	ESE CAMU MOMIL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CAMU MOMIL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8312391	CO1.REQ.8439907	$ 4.820.000

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichos contratos.

3.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Se efectuó un sondeo en la página web: https://www.secop.gov.co/, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para la prestación de servicio para lo cual se tomó una muestra de otras entidades de Colombia:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP	REFERENCIA	VALOR
2025	E.S.E. CAMU SAN PELAYO.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CAMU SAN PELAYO.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8160786	CO1.RECEIPT.28419081	$8.250.000

Los honorarios de vigencias anteriores ajustados a el IPC y al incremento del SMMLV, corresponderían a honorarios y cuotas similares a los del presente estudio, teniéndose aclarar de manera general que su estimación depende de los históricos de contratación y actividades específicas a desarrollar en cada Entidad Pública.

(Las comparaciones de honorarios de la Entidad con los honorarios pagados por otras Entidades Públicas se realizaron con valores integrales, es decir, con sus valores totales indistintamente si estos tienen IVA o no dado que este impuesto debe considerarse como parte del precio ofrecido por el prestador del servicio, situación que es coherente por analogía con el Concepto C – 059 de 2021 de la Agencia Nación de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

No	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos
Descripción	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Uso o recolección de información errada**	**Estimación inadecuada de los costos**
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Obtengan productos no	Suspensión del contrato, desequilibrio
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Menor	Menor	Mayor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna'	ESE CAMU MOMIL	Contratista	ESE CAMU MOMIL
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual
Impacto Después del tratamiento – Probabilidad	Raro	Raro	Raro
Impacto Después del tratamiento – Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Impacto Después del tratamiento – Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
Impacto Después del tratamiento – Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del	No	No	No
Persona responsable	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Fecha estimada inicio tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión	Análisis de
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal

10	9	8	7	6	5	4
General	General	General	Especifico	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento de Subcontratistas	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebido de información**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**
Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio	Retardo en la etapa de	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su ejecución
Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro
Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	u ESE CAMU MOMIL	Contratista	ESE CAMU MOMIL
Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos
Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	Si	No	No	No	No
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU	ESE CAMU	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026
Inspección, revisión	Inspección, revisión	Inspección,	Inspección, revisión	Estudio de	Inspección,	Supervisión de la
Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal	Diaria

17	16	15	13	12	11
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional
Obtención tardía de seguros u otras garantías	**Variación en el costo de los insumos**	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en el servicio prestado**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**
Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales
Improbable	Posible	Raro	Raro	Posible	Posible
Insignificante	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Menor
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Medio
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes y/o servicios	Información y actualización en el	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable	Improbable
Insignificante	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No	No	No
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2026
Supervisión de la labor	Supervisión de la	Coordinación con Secretaria de Hacienda	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión	Inspección,
Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria

5. TÉCNICO

Estipulado en los estudios previos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente contrato será de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($7.620.000)**, Por el tiempo de vigencia del contrato incluyendo todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

7. **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CAMU MOMIL**

8. **PLAZO:** El plazo de ejecución es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
80111606	Necesidades de dotación del personal médico temporal

10. **Lugar de ejecución**

Las actividades del contrato se ejecutarán en la ESE CAMU DE MOMIL ubicada en la carrera 8 N° 10-16, barrio floresta, en el municipio de Momil- Córdoba.

Para mayor constancia se firma en la E.S.E CAMU MOMIL del Municipio de Momil, Córdoba el 27 de agosto de 2026

YEYSON SANDRY ROMERO CAVADIA
GERENTE DE LA ESE CAMU DE MOMIL